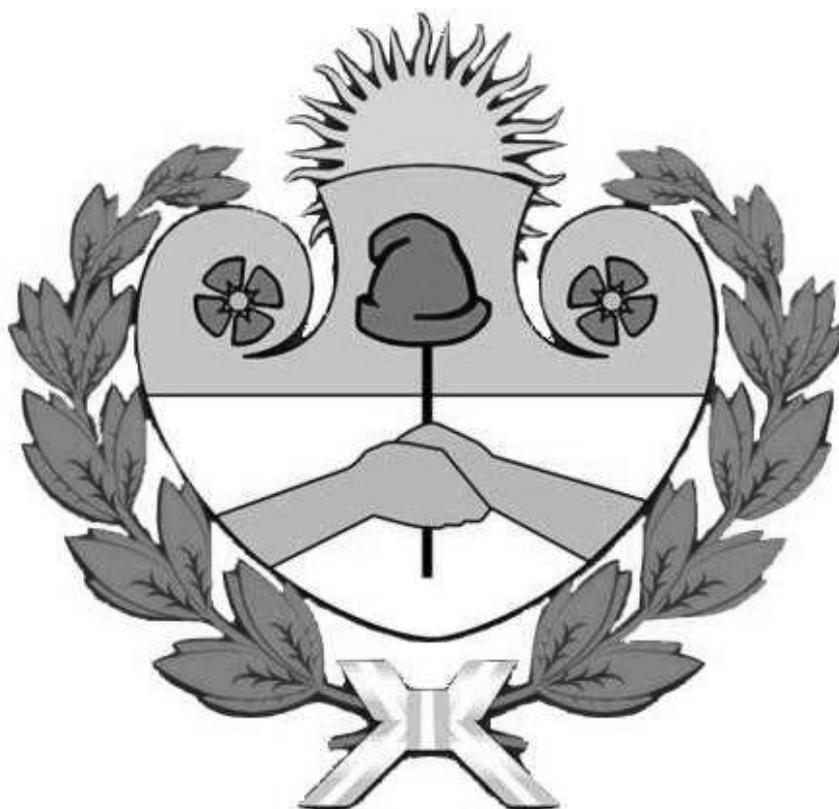


# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 140 Año XCIV**

San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2011.-

---

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

#### **Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Hugo Oscar Insausti

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

#### **Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Víctor Alberto Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

#### **Ministro de Educación**

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro Jefe de Gabinete, al C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO, D.N.I. N° 16.364.893.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Gobierno y Justicia, al Dr. HUGO OSCAR INSAUSTI, D.N.I. N° 20.455.560.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 4-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Hacienda, al C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI, D.N.I. N° 24.138.722.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Producción, a Dn. GABRIEL ESTEBAN BORIS ROMAROVSKY, D.N.I. N° 17.080.256.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Infraestructura y Planificación, al Dr. FERNANDO JOSE FRIAS, D.N.I. N° 11.663.317.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Salud, al Dr. VICTOR ALBERTO URBANI, D.N.I. N° 12.306.461.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, al Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO, D.N.I. N° 25.613.675.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministro de Educación, al Licenciado RODOLFO ALEJANDRO TECCHI, D.N.I. N° 11.574.202.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 10-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia, al Dr. ALBERTO MIGUEL MATUK, D.N.I. N° 8.303.508.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 11-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Procurador General de la Provincia, al Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO, D.N.I. N° 17.879.729.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 12-G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario General de la Gobernación, al C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO, D.N.I. N° 16.780.658.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6741-E.-  
EXpte. N° MK-1056-2749/10  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2010 ARF obra "Refacción integral del Edificio en el Centro de Formación Profesional N° 1 de la Localidad de San Pedro Dpto. San Pedro, a la Empresa "DICON DISEÑO Y CONSTRUCCIONES" del Arq. Víctor Zalazar, por la SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS SETENTAS Y DOS CON 40/100 (\$1.102.972,40), por las razones expresadas en el exordio.

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 7092-E.-  
EXpte. N° MK-1056-2751/10.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC. 2010.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2010 ARF para la realización de la obra "Refacción integral del Edificio" en la Escuela Agrotécnica N° 1 de la localidad de El Brete Dpto. Pálpala, a la Empresa "FERCON SRL", por la SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$ 958.553,68), por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8785-G.-  
EXpte. N° 0412-296-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Hacer lugar a la presentación efectuada por Jefatura de Policía de la Provincia y, consecuentemente, disponer el pago de haberes retenidos por encontrarse en situación de disponibilidad, por el periodo junio de 2006 a Diciembre de 2007, a favor del Sargento de Policía de la Provincia WALTER ATILIO BURGOS, Legajo N° 12.146, que asciende a la suma total de PESOS OCHO MIL VEINTIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVOS. (\$8.028,88), sujeta a aportes y contribuciones, a tenor de lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8910-S.-  
EXpte. N° 743-139/08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Adecuar a la Lic. MARIELA PATRICIA SANCHEZ, CUIL N° 27-23581131-1, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional Ley N° 4413, en la U. de O.-R2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8932-S.-  
EXpte. N° 0743-004/05.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, de la U de O: R2-02-25 Hospital "Monterrico", conforme se indica a continuación: JURISDICCION "R MINISTERIO DE SALUD U. de O.-R2-02-25 HOSPITAL "MONTERRICO"

**SUPRIMISE**

Categoría	N de Cargos
14 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

**CREASE:**

Categoría	N de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

**ARTICULO 2°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U de O: R2-02-25 Hospital "Monterrico", adecuar a la Licenciada ODELIA NANCY MONTAÑO, CUIL N° 27-22611461-6, en el cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8935-S-**

**EXPTE. N° 0743-00079/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes en la U. de O: R2-02-25 Hospital "Monterrico", gozada por la señora MILAGRO AGUILERA, DNI N° 11.276.055, CUIL 27-11276055-0, en el Categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, durante el período comprendido entre el 01 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O: R2-02-25 Hospital "Monterrico", gozada por la señora MARY CASTILLO MUÑOZ, DNI N° 92.932.840, CUIL 27-92932840-5, en el Categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, durante el período comprendido entre el 01 de mayo de 2009 y el 30 de abril de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8936-S-**

**EXPTE. N° 0732-00249/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por la que tramita las designaciones a partir de la fecha del presente decreto a favor de las Señoras ELISA GLADIS PEREZ, DNI N° 26.154.482, CUIL N° 27-26154482-8, ELIZABET MAGDALENA FENANDEZ GUIRRE, DNI N° 24.954.805, CUIL 27-24954805-2 y VILMA VALERIA PIZARRO, DNI N° 27.513.302, CUIL 27-27513302-2, en el cargos Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General de la U de O: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" Palma sola, previa transferencias de los mismos desde la U de O: 1 Ministerio de Salud, vacantes creados por Ley N° 5608; y

**CONSIDERANDO**

Que, a fs. 108/109 se acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, obra en autos Acta de Concursos de Antecedentes y Oposición en la cual resultaron beneficiadas las referidas agentes para la cobertura de los mencionados cargos;

Que, la transferencia y las designaciones solicitadas se encuentran en las disposiciones de la Ley N° 5669;

Que, a fs. 103 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 111 y 118 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente designación;

Que, a fs 115 emite Dictamen Fiscalía de Estado, el que es compartido a fs. 116, por la Coordinación del Departamento de Asunto Legales de donde surge que resulta procedente el dictado del presente Decreto; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8939-S-**

**EXPTE. N° 732-250/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.:R2-02-20 HOSPITAL "NTRA SEÑORA DEL VALLE"

**SUPRIMIR**

Categoría	N de Cargos
12 (c-4)	1

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

TOTAL 1

**CREAR:**

Categoría	N de Cargos
1 (c-4)	1

1 (c-4)

Agrup. Servicios Generales Escalafón General

Total 1

**ARTÍCULO 2°:** Designase al Sr. ANTONIO JACINTO GUZMAN, CUIL 20-24454070-9, en el cargo Categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, de la U de O: R2-02-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8961-S-**

**EXPTE. N° 716-1091/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, de la U de O: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN "R" MINISTERIO DE SALUD

**SUPRIMIR**

Categoría	N de Cargos
8-30 horas	1

Agrupamiento Técnico Escalafón General

TOTAL 1

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

Diciembre, 14 de 2.011.-

**CREAR:**

Categoría	N de Cargos
B-1	1

B-1

Agrupamiento Profesional Ley 4413

TOTAL 1

**ARTÍCULO 2°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecuar a la Sra. CLAUDIA PATRICIA CAÑIZARES, CUIL 23-25663195-4, en el cargo Categoría B-1 Agrupamiento Profesional, Ley 4413, en la U de O.: 2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8964-S-**

**EXPTE. N° 716-744/07 y Agdo. N° 716-324/01.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Reconocer a favor de la Dra. Elvira Dina Farfán, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, del Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del Adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 30% por el período comprendido entre el 27 de septiembre de 1999 y el 31 de diciembre de 2003 y del 60 % con retroactividad al 27 de septiembre de 2004, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9087-S-**

**EXPTE. N° 714-163/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por aceptada con retroactividad al 11 de enero de 2009, la renuncia presentada por la Dra. MARIANA BERENICE CASTELLO, Categoría D-30 Horas, Agrupamientos Profesional, Ley N° 4418, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a las funciones de jefe del servicio de Anatomía Patológica, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por asignada con retroactividad al 12 de enero de 2009 y hasta tanto se llame a concurso las funciones interinas de Jefe del Servicio de Anatomía Patológica, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", al Dr. OSCAR MARIN CUIL 20-13729595-5, Categoría C-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°:** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, reconócese al Dr. OSCAR MARIN, CUIL 20-13729595-5, Categoría C-30 horas, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por función Jerárquica (40%) con retroactividad al 12 de enero de 2009 y hasta tanto se llame a Concurso, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9232-S-**

**EXPTE. N° 0723-00358/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SET. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes gozada por la Lic. Laura Fabiana Yufra, DNI N° 22.777.373, CUIL 27-22777373-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413 de la U de O: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, por el período comprendido entre el 05 marzo de 2009 y el 04 de marzo de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9412-G-**

**EXPTE. N° 300-587/2010.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a partir del 15 de Setiembre de 2010, en el cargo de Coordinador del Departamento de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado, al Dr. FEDERICO MAXIMILIANO GARCIA SARVERRY, DNI N° 24.399.216.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9424-S-**

**EXPTE. N° 701-336/11.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA N° 05/11, para la adquisición de medicamentos para pacientes internados y ambulatorios e insumos descartables, destinados a los diferentes establecimientos Hospitalarios dependientes de la citada Jurisdicción Ministerial, por hasta la suma de Pesos Diez millones (\$10.000.000).-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9708-H-**

**EXPTE. N° 0516-680/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2011.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de LUDOVIO CELESTINO PEDETTI (Sucesión), BEATRIZ DEL VALLE ARMIÑANA, JOSE FLORENCIO EDUARDO NUÑEZ, LAURA ELEONORA URRUTIA DE NUÑEZ, CARLOS FERNANDO URZAGASTI, GRISELDA ANALIA JARAMILLO, PABLO ALBERTO ROSAS BERNAL, MARCELO GUSTAVO GOMEZ, EULALIA QUEVEDO DE JENEFES, SERGIO ALVARO VALDECANTOS BERNAL, ANDREA GLADIS CENTELLA DE MENDOZA, JORGE ERNESTO MENDOZA, SERGIO EDUARDO VALDECANTOS y LUDOVICO CELESTINO PEDETTI ARMIÑANA, individualizado como Circunscripción 1, Sección 7, Parcela 11, Padrón A-66605, ubicado en Barrio Bajo La viña, departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, según dominio inscrito en Matrícula A-11486-66605.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 9805-S.-**  
**EXPTE. N° 701-0321/11**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2011.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Ténganse por aprobado y cumplido el Contrato de locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia Dr. Víctor Alberto Urbani y la C.P.N Carolina Álvarez, DNI N° 28.250.314, CUIL 27-28250314-5, para prestar servicios en la Unidad Ejecutora de Prestaciones de la Dirección General de Administración, con una remuneración equivalente a la categoría A-3 MH, escalafón profesional, Ley 4413, por el periodo comprendido entre el 1° de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 000691-DS-**  
**EXPTE. N° 765-2463/09 y Agdo. N° 762-215/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP. 2011.-**  
**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTÍCULO 1°.-** Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Daniel Roberto Gualchi en representación del Sr. Jorge Eduardo Meriles en contra de la Resolución N° 269/09 dictada por el Directorio del Banco de Acción Social, por las razones expresadas en el exordio.-

C.P.N/DR Eduardo Rodolfo Alderete  
Ministro de Desarrollo Social

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**  
**RESOLUCION N° 437/2011-DPPAvRN.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC. 2011.-**

**VISTO**  
La necesidad de tomar medidas tendientes a preservar las especies del género Paraná platense que pueblan los ríos Lavayen y San Francisco y sus afluentes

**CONSIDERANDO**  
Que las mencionadas especies se encuentran en su ciclo natural de reproducción imponiéndose consecuentemente su protección mientras dure el mismo;  
Las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 3011/73 de Pesca y Ley N° 5063 General de Medio Ambiente;

Que como Organismo Ejecutor de la legislación antes mencionada esta Dirección debe adoptar medidas tendientes a proteger los recursos naturales; por ello

**EL DIRECTOR PROVINCIAL**  
**DE POLÍTICAS AMBIENTALES**  
**Y RECURSOS NATURALES**

**RESUELVE**  
**ARTÍCULO 1°:** Vedar totalmente la pesca deportiva en los Ríos Lavayén y San Francisco y todos sus afluentes a partir del 1 de Diciembre de 2011 y hasta el 1 de mayo de 2011.-

**ARTÍCULO 2°:** Por Secretaría, tomen conocimiento todas las Áreas de la Dirección al Destacamento San Pedro. Dése amplia difusión Cumplido ARCHIVASE

Héctor Raúl Ibarra  
Director

14 DIC. S/C.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**  
**RESOLUCION N° 426 /2011 - DPPAvRN.-**  
**Expte. N° 646-64-D/2011.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2011**

**VISTO:**  
El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 100 has. que realizara, en finca de su propiedad denominada "Nuestro Señor Justo Juez" Matrícula F 4128 Padrón F 4778 Secc. 5 Parcela 839, ubicada en Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, formulado por la Sra. CLEOFILA LIBERTAD DIAZ DE CEBALLOS;

**CONSIDERANDO:**  
Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, la Sra. CLEOFILA LIBERTAD DIAZ DE CEBALLOS; en cumplimiento de ello, presentado oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 103 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por la solicitante. Asimismo a fs. 138 de autos se sugiere por el Área Técnica que se dicte Resolución de autorización.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área Recursos Naturales de esta Dirección, que la finca denominada "NUESTRO SEÑOR JUSTO JUEZ", se encuentra

localizada en zona verde las 100 hs. (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45ª de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, la Sra. CLEOFILA LIBERTAD DIAZ DE CEBALLOS ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs.139/140 de autos.

Que, por Resolución N° 299-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de agricultura formulado por la Sra. CLEOFILA LIBERTAD DIAZ DE CEBALLOS en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, la titular de la explotación y del proyecto mediante nota (a fs. 147), adjunto en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 299-DPPA y RN de fecha 03 de Septiembre de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 299-DPPA/RN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que a fs. 190 existe Dictamen emitido por Asesoría Legal en donde se aconseja proseguir con el trámite y se emita Resolución AUTORIZANDO, los trabajos solicitados.

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y**  
**RECURSOS NATURALES**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** AUTORIZAR el pedido de Desmonte de CIEN (100 has.) con fines de agricultura, formulado por la Sra. CLEOFILA LIBERTAD DIAZ DE CEBALLOS, en la Finca de su propiedad denominada "NUESTRO SEÑOR JUSTO JUEZ" Matrícula F 4128 Padrón F 4778 Secc. 5 Parcela 839, ubicada en Dsto. PALMA SOLA, Depto. SANTA BARBARA, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07). Los trabajos a realizarse deberán ser conforme a lo establecido a fs 103. Deberán dejarse de 80 a 100 árboles en pie por hectáreas y fs 138 el rendimiento por hectárea de productos forestales es de 50 me de leña, 1 a 2 postes de Quebracho Colorado, Quebracho Blanco, Algarrobo, Duraznillo, Brea, Guayacan, Mistol.

**ARTÍCULO N° 2:** En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

**ARTÍCULO N° 3:** La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutoria de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

**ARTÍCULO N° 4:** La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

**ARTÍCULO N° 5:** Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

**ARTÍCULO N° 6** Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada. Cumplido archívese.

Héctor Raúl Ibarra  
Director

14 DIC. LIQ. N° 99592 \$ 30,00.-

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.**  
**INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 98/11**

**OBRA:** RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

**TRAMO:** S.S. DE JUJUY-EMP. RUTA NACIONAL N° 52 (PURMAMARCA)-SECCIÓN: RIO YALA (KM. 1705, 75) – VOLCÁN (KM. 1732,56).- **TIPO DE OBRA:** Construcción de dársenas y refugios para estacionamiento de transporte público, ejecución de una bicisenda, carpeta de concreto asfáltico, banquetas enripiadas y pavimentadas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 21.600.000,00.- referido al mes de Diciembre de 2010.-

**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 22 de Diciembre de 2011 a las 11.00 hs.

**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** A partir del 22 de Noviembre de 2011.

**PLAZO DE OBRA:** Doce (12) meses.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.320,00.-

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

11/14/16/21/23/25/30 NOV. 02/05/07/12/14/16/19/21 DIC. LIQ. N° 99388 \$ 170,00.-

**GOBIERNO DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**LICITACION PÚBLICA N° 07/11**

**Obra:** "RUTA PROVINCIAL N° 6 RECONSTRUCCION PUENTE SOBRE ARROYO EL

FUERTE – TRAMO: PALMA SOLA – EL FUERTE”

**Presupuesto Oficial:** PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.097.574,50)

**Fecha de Apertura de Propuestas:** 27 de Diciembre/11 - horas 10,00

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 3.000.000,00

**Plazo de Ejecución de Obra:** Ciento Veinte (120) días

**Precio del Pliego Gral. de Condiciones:** PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00)

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 Esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo la Viña – S.S. de Jujuy (Prov. de Jujuy), con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 29 de 2011.-

02/05/07/12/14 DIC. LIQ. Nº 99542 \$ 70,00.-

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el marco del Programa Nacional “Plan de Obras”:- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 02/2011**-Plan de Obras – SIE -PROVINCIA DE JUJUY

**OBJETO:** ESCUELA NORMAL SUPERIOR “GRAL. JUAN BAUTISTA CABRAL”

**OBRA:** “Ampliación del Edificio Escolar”

Localidad: Abra Pampa Departamento: Cochínoca

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$3.513.083,73.-

Garantía de oferta exigida 1% (\$35.130,83.-)

Fecha de Apertura: 06 de Enero de 2012 - 10:00 Hs.

Lugar: Salón Blanco – Casa de Gobierno-San Martín Nº 450 – 1º piso, San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaria de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti Nº 688 – Planta Alta-San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 5 de Diciembre de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

30 NOV. 02/05/07/12/14/16/19/21/26/28 DIC. LIQ. Nº 99497 \$ 120,00.-

## PRESIDENCIA DE LA NACION

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

#### INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

#### SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación con Ente Público.

#### licitación Privada Nº 17/2011

**OBRA:** Ruta Nacional Nº 9 Tramo: Río Yala-Empalme Ruta Nacional Nº 52 como así también Ruta Nacional Nº 52 Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9-Arroyo Churcalito.-

**SERVICIO A PRESTAR:** mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, limpieza de desagües, desembaque de conductos, retiro de material de derrumbe, reconstrucción de defensas, bacheo menor y tareas de emergencias que se producen en el periodo estival.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 273.240,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100)-

**CANTIDAD DE OBREROS:** 23 (VEINTITRES) **PLAZO DE LA OBRA:** 66 (SESENTA Y SEIS) días hábiles.

**VALOR DEL PLIEGO:** sin costo **APERTURA DE OFERTAS:** 21 de diciembre de 2011 a las 12:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Oficina de Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – S. S. de Jujuy. **LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Oficina Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – San Salvador de Jujuy.

14/16/19 DIC. LIQ. Nº 99606 \$ 50,00.-

## CONVOCATORIAS – CONTRATOS

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Ejercicio Cerrado al 31-08-2011)-

De conformidad con lo dispuesto con los art. 62,67, 237 y conscs. de la Ley de Sociedades y Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de **ELECTROQUÍMICA EL CARMEN S.A.**, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Miércoles 28 de Diciembre de 2.011 a horas 9:30 en la sede social, sito en Ruta Provincial Nº 1 Km. 7 ½. El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano a fin de tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.- 2.- Designación de dos accionistas presentes para la firma del acta junto al Presidente.- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2011.- 4.- Distribución de utilidades y consideración de honorarios del Directorio.- 5.- Aprobación de la gestión de Directores.- 6.- Elección y designación de Directores titulares y suplentes.- En el supuesto que no tenga el quórum necesario de ley para primera convocatoria, se llama a segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día y en el mismo lugar.- Nota: Se hace saber a los Sres. accionistas que la documentación se encuentra a vuestra disposición en la Administración de la empresa (Ruta Provincial Nº 1 Km. 7 ½. El Arenal, Dpto. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy).-

07/12/14/16/19 DIC. LIQ. Nº 99568 \$ 525,00.-

## C.A.P.S.A.P

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28-12-2011 a Hs. 20:00 la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la caja, sito en calle otero Nº 127 en San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta. b) Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de Mayo del 2010 al 30 de Abril del 2011. c) Consideración del presupuesto anual de gastos para el periodo comprendido entre el 1º de Mayo de 2011 al 30 de Abril de 2012.

12/14/16 DIC. LIQ. Nº 99584 \$ 90,00.-

**LA ASOCIACION NUEVO HORIZONTE, AYUDA A NIÑOS Y JÓVENES CON SÍNDROME DE DOWN.** Convoca a una Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de diciembre de 2011 a hs. 19:30, en sede de la institución sita en calle Av. Alvear 1371 de la ciudad San Salvador de Jujuy, ORDEN DEL DIA: \* Aprobación de memoria y balance ejercicio 2010, \* Designación de dos socios para la firma del acta respectiva.-

14 DIC. LIQ. Nº 99590 \$ 30,00.-

**CAMARA MINERA DE JUJUY**, de conformidad con los Artículos 5,6,13,15,21,22,23,24,25 y 26 del Estatuto, la Comisión Directiva ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 21 de diciembre de 2011 a hs. 19:00, en la sede Social de la Entidad, Avda. Hipólito Irigoyen 1992, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.Lectura Acta Asamblea anterior.- 2. Nombramiento de dos socios para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al período 2010.-

14 DIC. LIQ. Nº 99599 \$ 105,00.-

### CONTRATO CONSTITUTIVO CREDIS S.R.L.

En la ciudad de S.S. de Jujuy, Dpto. Gral. Belgrano , provincia de Jujuy a los 08 días del mes de Junio de 2011, reunidos los señores Maza , Luis Alberto de 35 años de edad , profesión comerciante , nacionalidad argentino, estado civil casado , D.N.I.: 24.622.834 , CON DOMICILIO EN Océano Pacifico 603, del Barrio Paso de Jama, ciudad de Pálpala y el Señor López, Javier Alejandro de 38 años de edad, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, D.N.I.: 23.238.374 estado civil casado, con domicilio en Océano Pacifico 603, del Barrio Paso de Jama, ciudad de Pálpala, convienen en constituir una de sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por la Ley 19550 y siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** DENOMINACION Y CEDE SOCIAL: La sociedad se denomina **CREDIS S.R.L.** Estableciendo su domicilio social y legal en AV. Libertad Nº 1072, Del Barrio Santa Bárbara, la localidad de Pálpala, provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales en todo el país **SEGUNDA:** DURACION La sociedad tendrá una duración de TREINTA (30) años, contados a partir de su inscripción en el registro Publico de comercio. **TERCERA:** OBJETO: La sociedad tiene por objeto comprar y vender al por mayor y/o menor equipamiento comercial de contado y /o a crédito por cuenta propia o por terceros. A tal fin, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le están prohibidos por leyes vigentes y/o el presente contrato. **CUARTA:** CAPITAL SOCIAL El capital Social asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$85.000,00) formado por ochocientos cincuenta (850) cuotas con un valor nominal de pesos cien con 00/100(\$100) cada una, que los socios suscriben íntegramente, de acuerdo al siguiente detalle: el socio MAZA, LUIS ALBERTO suscribe cuatrocientos veinticinco (425) cuotas con un valor nominal de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500,00) y el socio LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO suscribe cuatrocientos veinticinco (425) cuotas con un valor nominal de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500,00) , que integran según el siguiente detalle : el socio MAZA, LUIS ALBERTO INTEGRA: PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100(\$11.559,00) en efectivo y el saldo de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$30.941,00), en mercadería de reventa según inventario ajunto y el socio LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO integra PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CON UN 00/100 (\$8.441,00) en efectivo y el saldo de PESOS TREINTA Y CUATROMIL CINCUENTAY NUEVE CON 00/100 (\$34.059,00) en mercaderías de reventa según inventario ajunto. **QUINTA** TRANSMISIBILIDAD DE CUOTAS Las cuotas sociales quedan limitadas en cuanto a su transmisibilidad, al previo ejercicio del derecho a adquirirlas por parte de los demás socios o a la sociedad si esta ejerciere adquirirlas con utilidades o reservas disponibles **SEXTA** INCORPORACION DE LOS HEREDEROS: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta judicialmente declarada de cualquiera de los socios , continuaran los negocios sociales con la incorporación de los herederos o representantes, para lo cual se acuerda que las cuotas sociales son indivisibles. La incorporación se hará, efectiva a partir del momento que acreditaren la condición de herederos, en su ínterin actuara en representación el administrador legal de la sucesión. **SEPTIMA** ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores MAZA, LUIS ALBERTO Y LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO quienes actuaran de forma indistinta, en calidad de gerentes, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes , incluso aquellos para los cuales se requieren poderes especiales según lo estipula el artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto-ley 5965/63. En consecuencia podrán, operar con todo tipo de bancos o instituciones financieras, oficiales, privadas mixta, nacional o del extranjero, otorgar a una o mas personas poderes judiciales con el objeto y la extensión que juzguen convenientes y en definitiva celebrar el nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. **OCTAVA** DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS: La Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad que se rige por lo dispuesto en los artículos 159 a 161 de la Ley 19.550. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el gerente y/o cualquiera de los socios mediante comunicación fehaciente en el último domicilio del socio y/o gerente conocido por la sociedad, las reuniones se harán efectivas en el domicilio de la sede social o donde acuerden los socios. **NOVENA** : DEL CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad llevará registros contables conforme a disposiciones legales vigentes y cerrara ejercicio económico el 31 de diciembre de cada año. **DECIMA:** DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Una vez aprobado el balance general , el cuadro de resultados , la sociedad distribuirá sus utilidades respecto el siguiente orden: a) el 5% al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% el capital social, b) retribuciones a gerentes, c) otras reservas voluntarias aprobadas por la asamblea y d) entre los socios de acuerdo con su participación societaria. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la distribución de ganancias. **DECIMO PRIMERA:** DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION: disuelta la sociedad cualquiera fuere su causal, se extinguirá el pasivo y distribuirá el remanente de acuerdo a la participación societaria. **DECIMO SEGUNDA:** PODERES ESPECIALES: Por el presente se otorga poder especial al SR. TEGLIA RODRIGO NICOLAS D.N.I.: 30.265.398, de profesión abogado M.P. : 2508 para gestionar la constitución y su inscripción en el Registro Publico de Comercio y para litigar como actor o demandado en los Tribunales al SR. MARIOTTI, RICARDO ADOLFO D. N. I. 23.167.283 de profesión contador público nacional, M.P. 1048 para la realización de trámites administrativos en general ante la administración federal de Ingresos Públicos y la Dirección Provincial de rentas de Jujuy. **DECIMO TERCERA:** A todos los efectos legales derivados del presente contrato, sean estos judiciales o extrajudiciales, los socios renuncian al fuero federal o a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, y se someten a tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy. El presente contrato se extiende en lugar y fecha indicado ut-supra suscribiéndose cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. Nº A 00808651, ESC. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, TIT. REG. Nº 5, S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2.011  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO  
14 DIC. LIQ. Nº 99574 \$ 55,00.-

**CONTRATO MODIFICATORIO DE CREDIS S.R.L.**

**CLAUSULA TERCERA:** OBJETO SOCIAL: A los 27 días del mes de Septiembre de 2011, en la sede de **CREDIS S.R.L.**, sita en la Avenida Libertad Nº 1072 de la ciudad de Palpala, se reúnen los socios MAZA, LUIS ALBERTO de 35 años de edad, profesión comerciante, nacionalidad argentino, estado civil casado, D.N.I. 24.622.834, con domicilio en Océano Pacifico 603 del barrio Paso de Jama, ciudad de Palpala y el Sr. LOPEZ, JAVIER ALEJANDRO de 38 años de edad, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, D.N.I. 23.238.374, estado civil casado, con domicilio en Océano Pacifico 603, del barrio Paso de Jama, ciudad de Palpala, a fin de tratar el siguiente orden del día: Consideración del cambio del objeto social de CREDIS S.R.L. Siendo las diecisiete horas con presencia del 100% del capital social se abre el acto presidiendo la asamblea el Sr. Mazza Luis Alberto, quien pone remanifiesto MODIFICACIONES AL OBJETO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto comprar y vender al por mayor y/o menor equipamiento comercial (balanza, cortadoras de fiambre, heladeras, hornos...Otros), para despensas, panaderías, carnicerías...otros, de contado y/o a crédito por cuenta propia o de terceros. A tal fin la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones ejerciendo los actos que no le están prohibidos por las leyes vigentes y/o el presente contrato. No siendo para mas previa lectura y ratificación se firma la suscribe tres ejemplares de la presente en prueba de conformidad y se da por terminada la sesión. ACT. NOT. Nº A 00843270, ESC. JUSTO JOSE ALFONSO FRIAS, TIT. REG. Nº 5, S.S. DE JUJUY

Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2.011  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO  
14 DIC. LIQ. Nº 99574 \$ 55,00.-

**CONTRATO SOCIAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Entre los señores Franco Damián Caro, argentino, D.N.I. Nº 30.765.203, C.U.I.L. número 20-30765203-0, nacido el día 19 de febrero del año 1984, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Puerto Argentino Nº 1216, ciudad de Palpala, Departamento del mismo nombre de la Provincia de Jujuy y Miguel Ángel Álvarez, argentino, D.N.I. Nº 33.764.663, C.U.I.L. número 20-33764663-9, nacido el día 24 de noviembre del año 1988, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Mza 38, lote 5 del B° Campo Verde de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy; convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a la ley 19.550, bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA** - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: Dejase constituida por las firmantes una Sociedad Comercial bajo la denominación **"C.E.P.A (Centro de Estudios en Producción de Alimentos) S.R.L."**, con domicilio en calle Ernesto de la Carcova Nº 398, ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. La Sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país y en el extranjero. **SEGUNDA** - DURACIÓN: El término de la duración de la Sociedad, será de (10) AÑOS, a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Publico de Comercio, plazo que podrá prorrogarse por diez años más, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. **TERCERA** - OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto Social dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros, o ajena, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: a) cría y producción de animales porcinos. b) Producción agropecuaria mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, hortalizas, floricultura, apicultura, aves y animales en cautiverio. Las finalidades del objeto, compraventa, permuta, representación, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de mercaderías, productos y subproductos de la explotación agrícola, ganadera, forestal y de maquinarias, herramientas y productos de y para dicha explotación, y el acopio de cereales.-la comercialización de ganados de toda especie en cualquier estado de desarrollo, productos y subproductos de carnes, para la industrialización, chacinados y salazones, de carnes frescas y otros derivados de origen animal. La explotación de frigoríficos y despostaderos de animales para el consumo. Así también los servicios: el asesoramiento a productores de animales sobre el manejo integral de establecimiento de cría y de integración en la producción de los mismos. Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto.- **CUARTA**-CAPITAL SOCIAL: El capital es de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en cien (600) cuotas de PESOS (\$100,00) cada una; de las cuales se integra un 25% en este acto. La proporción de los aportes de las socios se realiza de la siguiente forma: el señor Franco Damián Caro, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), lo que representa la cantidad de (300) cuotas y el señor Miguel Ángel Álvarez, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), lo que representa la cantidad de (300) cuotas. El saldo el capital será integrado en un plazo máximo de dos años o en un plazo menor si las necesidades del giro comercial así lo requieren.- **QUINTA** - AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- **SEXTA**- CESIÓN DE CUOTAS: La cesión de cuotas no puede hacerse a extraños, salvo por unanimidad del capital; aplicándose lo dispuesto en el Artículo 152 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, en cuanto al procedimiento, oposición, adquisición por la sociedad o cesión entre socios. A los efectos de fijar el valor de la cuota se preparará un balance general, a la fecha del retiro, pagándose además un porcentaje a determinar del valor llave al momento de preparación de dicho estado contable, salvo que por unanimidad del capital se establezca el no pago de dicho valor llave. El importe resultante se pagará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas. La transferencia de cuotas en caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o el administrador de la sucesión hasta que esta concluya, debiendo unificar personería según el art. 209 de la ley 19550. En caso de no incorporarse herederos se fijará el valor de la cuota en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la empresa y los socios en iguales condiciones del derecho de preferencia.- **SÉPTIMA**-ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Franco Damián Caro, en su carácter de Gerente designado en este acto por el plazo de duración de la sociedad, quien podrá obligar válidamente a la sociedad actuando en forma individual, conjunta y/o alternada y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con cualquier entidad financiera oficial o privada.-**OCTAVA**-ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en asambleas, por iniciativa del gerente o cualquiera de ellos, que lo solicite por considerarlo conveniente; en especial para los casos contemplados en el Artículo 160 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Las deliberaciones y resoluciones se asentarán en un libro de Actas. Los socios serán notificados de esta Asamblea en el último domicilio comunicado a la Sociedad. Todas las resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría del Capital. Las copias de estos acuerdos y resoluciones, firmadas por el gerente hará plena fe ante los socios y terceros.- **NOVENA**-BALANCES-RESERVAS-GANANCIAS: La sociedad comenzará sus actividades a partir del 2/01/2012 y al día 31 de Diciembre de cada año preparará un balance general y demás documentos legales que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los 120 días de la fecha del balance. Las ganancias se distribuirán entre los socios en la misma proporción que el capital aportado, previa deducción de la reserva legal y de las reservas optativas que apruebe la asamblea de socios.- **DECIMA** - EXCLUSIÓN Y DISOLUCIÓN: La asamblea de socios podrá excluir al socio cuando mediare justa causa, ello,

conforme a lo establecido por la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los socios podrán prorrogar el plazo de duración de la sociedad conforme a las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Si se resolviera la disolución anticipada, el Gerente o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción del capital aportado.- Hecho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil once, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que firman de conformidad los socios mencionados.- ACT. NOT. Nº A 00851749, ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, TIT. REG. Nº 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordense la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
San salvador de Jujuy, 07 de diciembre de 2.011  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO  
14 DIC. LIQ. Nº 99588 \$ 55,00.-

**CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 141 días del mes de noviembre del año 2011, entre las Señoritas ILEANA NOELIA CALIARI, con D.N.I. Nº 23.953.531, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Agriculora, con domicilio real en calle San Martín S/N, Río Las Piedras-Metan-Salta y LEONOR IVANA CALIARI, con DNI Nº 28.375.693, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Abogada, con domicilio real en calle Las Heras 790 P.B Nº 2, San Miguel de Tucumán, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y la que se ajustará a lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Sociedades Nº 19.550 y a las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: **PRIMERA:** DENOMINACIÓN.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se formaliza y constituye se denominará **"HALCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**- **SEGUNDA:** DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO.- La Sociedad que se constituye tendrá su domicilio social en calle Independencia Nº 710 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina.- **TERCERA:** DURACION.- La duración y plazo de existencia de la Sociedad se establece en treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CUARTA:** PRORROGA DEL PLAZO.- El plazo de duración podrá ser prorrogado por igual período por la decisión unánime de los socios y cuya inscripción deberá ser solicitada con noventa días de antelación al vencimiento del plazo.- **QUINTA:** OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros toda actividad relacionada a la explotación y administración agrícola. Con la finalidad de poder realizar operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, y la realización de todos los negocios anexos al ejercicio o desempeño que hacen a la actividad rural.- **SEXTA:** CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD.- Para el cumplimiento de los fines sociales y de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por la vigencia del presente contrato.- **SEPTIMA:** DEL CAPITAL.- El capital de común acuerdo los socios lo establecen y lo fijan en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,-), el que se divide en CIENTO VEINTE cuotas de capital, fijando el valor nominal de cada una en PESOS UN MIL (\$1.000,-), que los socios suscriben en su totalidad y de acuerdo a la siguiente proporción: a) La Srta. Ileana Noelia Caliarí suscribe sesenta (60) cuotas de capital con un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,-) cada una, ascendiendo a un total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,-); b) La Srta. Leonor Ivana Caliarí suscribe sesenta (60) cuotas de capital con un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,-) cada una, ascendiendo a un total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,-). Con dichas suscripciones se constituye un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000). Configurando el ciento por ciento del capital social suscripto.- **OCTAVA:** Los socios que forman parte de la presente sociedad, proceden a suscribir el total del Capital Social detallado en la cláusula anterior y se obligan a integrarlo de la siguiente manera; a) En el acto de la constitución y formalización de la Sociedad un veinticinco por ciento (25%); b) El setenta y cinco por ciento (75%) restante en el plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, completando de esta manera el total del capital suscripto.- **NOVENA:** CESION DE CUOTAS.- Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la Sociedad sin el formal y expreso consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital social. El socio que tuviera la intención de ceder sus cuotas sociales, deberá comunicar formal y fehacientemente a la Sociedad, quien notificará a los demás socios para que puedan ejercer su derecho de preferencia. Para el caso de que los mismos no ejercieran su derecho, la Sociedad deberá notificar la conformidad de la cesión dentro del plazo de treinta días contados a partir de la comunicación formulada por el socio cedente, caso contrario se estimará consentimiento y que no media oposición o reparo. El valor de las cuotas se determinará por medio de un balance especial a la fecha de la cesión.- **DECIMA:** DE LA OPOSICION A LA CESION.- En el caso de que uno de los socios formule oposición a la cesión de las cuotas sociales del otro socio, éste último se encuentra facultado de recurrir al Juez de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, quien citará en audiencia al representante de la Sociedad y del socio oponente, y quien luego de valorar la causal de oposición podrá autorizar la cesión.- **DECIMA PRIMERA:** CESION ENTRE SOCIOS.- Los socios podrán cederse entre sí las cuotas sociales libremente, salvo las limitaciones establecidas en el presente contrato constitutivo o cuando varíe el régimen legal de mayoría.- **DECIMA SEGUNDA:** DE LA TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- La transferencia por causa de muerte se rige por las disposiciones establecidas en el Artículo 155 de la Ley de Sociedades Comerciales y por las cláusulas novenas, décima y décima primera del contrato social, debiéndose incorporar a los herederos del socio fallecido. Esta incorporación se hará efectiva cuando los mismos acrediten su calidad hereditaria, mientras tanto actuará en nombre y representación de los mismos el Administrador de la Sucesión.- **DECIMA TERCERA:** ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- La administración de la Sociedad será llevada a cabo por una Gerencia Unipersonal, socio o no, designándose en este acto a la Srta. Ileana Noelia Caliarí, siendo su función específica la de administración y representación comercial de la Sociedad. Se ejercerá de manera personal, obligando a la Sociedad con su sola firma, salvo en los casos de disposición de bienes o que fueran gravados los mismos o que implique una modificación o agravamiento de la responsabilidad de los socios, que requerirán autorización formal y expresa de la reunión de socios.- **DECIMA CUARTA:** FACULTADES DEL REPRESENTANTE.- Para el cumplimiento de los fines sociales, el Administrador se encuentra facultado con la limitación impuesta en la cláusula décima tercera en los casos de disposición de bienes o gravámenes de los mismos a: a) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles de la sociedad en el país y en el exterior, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y bienes en general, pudiendo realizar operaciones por cualesquier título y/o contrato; b) Reconocer, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; c) Pactar precios, formas de pago y condiciones, tomar dinero en préstamo de Sociedades, Financieras e Instituciones o Establecimientos Bancarios, oficiales, particulares, mixtos, nacionales o extranjeros, en sus

agencias y sucursales, ajustándose a sus leyes y disposiciones reglamentarias, a tales efectos podrán presentar solicitudes, realizar manifestaciones de bienes, y en general cumplir con lo establecido por las respectivas Leyes Orgánicas; d) Realizar la apertura de cuentas corrientes, Caja de Ahorro, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualesquier otro tipo y modo de negociación de letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocio; e) comprar y vender divisas extranjeras; f) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, comparecer ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales, municipales, policiales, aduaneras y demás reparticiones públicas en general, para establecer o contestar demandas de cualesquier naturaleza, pudiendo poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, tachar, apelar, celebrar arreglos y transacciones, dar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, intimar desalojos y desahucios, exigir el cumplimiento de contratos o rescindirlos, asimismo practicar cualesquier otro acto, gestiones o diligencias ante dichas autoridades, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa y no taxativa.- **DECIMA QUINTA: DURACION EN EL CARGO - CAUSAL DE REMOCION DEL GERENTE.** El Gerente durará en el cargo tres ejercicios, siendo renovables automáticamente por otro periodo igual hasta que la reunión de socios resuelva un nuevo administrador y representante de la sociedad.- **DECIMA SEXTA: DEL LLAMADO A REUNION DE SOCIOS.** A los fines de la actividad social los socios se deberán reunir en Asamblea y a los efectos de proceder a la deliberación y toma de decisiones, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio real de cada uno y en la que se incluirá el orden del día a tratar.- **DECIMA SEPTIMA: DE LA MODIFICACION DE LA SOCIEDAD.** Cuando los socios decidan sobre el cambio de objeto, su prórroga, la transformación, fusión, escisión de la Sociedad, como así también toda modificación que pudiera incidir en mayor responsabilidad social, solo podrá realizarse con la mayoría de votos favorables que representen más de la mitad del capital social. Toda otra resolución social que no implique modificación del contrato social, con excepción a la prevista en la cláusula novena del presente contrato, requerirá el voto favorable de la mayoría del capital social presente en la asamblea o participe en el acuerdo.- **DECIMA OCTAVA: DE LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD.** En el caso que se decidiera la transformación de la presente Sociedad en Sociedad Anónima, se requerirá el voto favorable de los socios que representen la totalidad del capital social, como así también la preparación de un balance especial el que se pondrá a disposición de los acreedores en la sede social y por el plazo de treinta días conforme a la Ley de Sociedades, la publicación de la transformación en el período de avisos legales, el otorgamiento del acto que instrumente la transformación por los órganos competentes de la Sociedad ajustándose a las previsiones legales específicas e inscripción del instrumento con copia del balance firmado en el Registro Público de Comercio y demás registros que correspondan por el tipo de sociedad.- **DECIMA NOVENA: DEL DERECHO A VOTO.** Se establece que cada cuota de capital solo otorga derecho a un voto, asimismo se deja determinado que el socio que tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tendrá la obligación de abstenerse a votar en los acuerdos relativos a la Sociedad.- **VIGESIMA: DEL DERECHO DE LOS SOCIOS.** Es derecho de los socios a proceder al examen de los libros y papeles de la Sociedad, como así también el de requerir a los Gerentes y/o Administradores los informes que se estimen necesarios y que sean procedentes.- **VIGESIMA PRIMERA: DEL LIBRO DE ACTAS.** La Sociedad para sus actividades y funcionamiento llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las deliberaciones realizadas y las decisiones tomadas por los socios que se reúnan en las Asambleas previstas debiendo suscribir las mismas.- **VIGESIMA SEGUNDA: DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO-DE LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionará el Balance General, Cuenta de Ganancias y de Pérdidas, los que deberán ajustarse a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La citada documentación será aprobada por asamblea de socios, dentro de los noventa días posteriores de la fecha del cierre del ejercicio, designándose en el mismo acto nuevos administradores en caso de corresponder. Se establece que las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de los ejercicios anteriores. Cuando se haya establecido que los Administradores sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la Reunión de Socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no haya sido cubierto pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas, se procederá a la siguiente distribución: 1º) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del capital social; 2º) La redistribución a los Administradores, en caso de que por asamblea se decidiera su remuneración; 3º) La reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea y conforme a la Ley de Sociedades; 4º) El remanente será dispuesto por la Asamblea procediendo a su distribución entre los socios en la proporción al capital que haya ingresado cada uno.- **VIGESIMA TERCERA: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.** La Sociedad se disuelve por cualesquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, con excepción de las causales previstas en los incisos 6º, 7º, 8º y 9º del Artículo mencionado y Artículo Nº 96 del citado ordenamiento legal.- **VIGESIMA CUARTA: DE LA LIQUIDACION.** En caso de disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación correspondiente. Para la liquidación de la Sociedad se designarán dos Administradores los que deberán ajustar su labor a lo establecido a lo establecido en la Sección XIII, Capítulo I Art. Nº 101 a 112 de la Ley de Sociedades incorporadas al Código de Comercio. Extinguido el pasivo social, los liquidadores procederán a la confección de un balance final y del proyecto de distribución, el remanente será distribuido conforme a las cuotas de capital que cada socio detente.- **VIGESIMA QUINTA: DEL PODER ESPECIAL PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO.** Los socios en forma unánime autorizan al Doctor Agustín Roberto Labarta, para la realización de todas aquellas gestiones necesarias tendientes a lograr la conformidad administrativa y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente sociedad "HALCON S.R.L.", con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones, teniendo en cuenta que le fuera encomendado con anterioridad el estudio, la estructuración técnica-jurídica del contrato social y su confección final.- **VIGESIMA SEXTA:** Los socios de pleno y común acuerdo se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina, renunciando expresamente a cualesquier fuero de excepción.- No siendo para más este acto, previa lectura y ratificación del presente contrato y de cada una de las veintiséis cláusulas que se estructura y compone, obligándose los socios a su fiel cumplimiento, conforme a derecho, firman de plena conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los quince días del mes de noviembre del año dos mil once, en San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.- San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2.011  
MARTA ISABEL CORTE  
P/ HABILITACIÓN JUZGADO DE COMERCIO  
14 DIC. LIQ. Nº 99596 \$ 105.00.-

#### REMATES

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**  
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28  
JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EN CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE HUMAHUACA Nº 114, DEL BARRIO VILLA LUJAN.-  
DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Presidente de Trámite, de la Sala Tercera, de la Cámara en lo Civil y

Comercial, Vocalía Nº 9, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-198649/08**, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y HONORARIOS, EN EXPTE. B-175488/07, SADAIC C/ CARLOS MARCELINO-RESTAURANT NORTE, comunica que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 16 de Diciembre del 2011, a horas 18,05, en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Arazo, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, "LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE", que le corresponde al Sr. Carlos Cleto Marcelino, ubicado en calle Humahuaca Nº 114, del Barrio Villa Lujan, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 12, Manzana 51, Parcela 6, Padrón A-31814, Matrícula A-62073; el que mide 8,00 Mts. de frente, por igual contrafrente y 27,50 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 220,00 Mts. cuadrados; limita al N.: con calle Humahuaca, al S.: con parte parcela 10, al E.: con parcelas 7 y 9 y al O.: con parcela 5; y con BASE de PESOS QUINCE MIL CINCO (\$ 15.005,00.-), correspondiente al Avalúo Fiscal. El inmueble se encuentra desocupado y en construcción, según consta en fs. 184, de los presentes autos. Registra gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre del 2011. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-

12/14/16 DIC. LIQ. Nº 99577 \$ 30.00.-

#### NORMA MADDALLENO

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. Nro.24  
JUDICIAL SIN BASE: UN CENTRO MUSICAL, UN TELEFONO FAX Y UN TELEVISOR COLOR 20 PULGADAS, USADOS Y EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, de la Provincia de Jujuy, a cargo del **Expte. Nº B-188.982/08**, caratulado: "EJECUTIVO-EMBARGO PREVENTIVO: ALBORNOZ, LUIS A. c/ ARNOLD TORRES, GODOFREDO OSCAR". Comunica por tres (3) veces en cinco (5) que el Martillero Publico Judicial NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional Nro.24, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1.- UN CENTRO MUSICAL, MARCA RCA, MODELO MINICOMPONENTE MCP-403A, CON CONTROL REMOTO y sin probar su funcionamiento, 2.- UN TELEFONO FAX PANASONIC, MODELO KX-FT220AG, USADO y sin probar su funcionamiento y 3.- UN TELEVISOR COLOR, MARCA RCA, MODELO 20 PULGADAS - RAR2080 B, CON CONTROL REMOTO, funcionando, dichos bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y conforme acta de secuestro agregada en autos. La subasta se realizara el día 20 del mes de DICIEMBRE de 2011, a horas 18,00 en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sita en calle Coronel Dávila esq. Dr. Arazo, del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. Edictos en el Boletín Oficial y en Diario Local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre de 2011. Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria Habilitada.-

14/16/19 DIC. LIQ. Nº 99587 \$ 30.00.-

#### AIDEE M. ROCHA

Mart. Pub. Judicial  
Mat. Prof. Nº 18  
JUDICIAL SIN BASE: AUTOMOVIL FIAT SIENA HLD - SEDAN 4 PUERTAS-MODELO 1998 -

Por orden de la Excelentísima Cámara en lo C y C. Sala 3ra. Vocalía 8 Dra. Norma Beatriz Issa, en el **Expte. Nº B-104045/2003**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EXPTE A-97388/95 GALINDEZ CARLOS DEL ROSARIO C/ ALFARO VICTORIANO, BARRIOS JULIO CESAR, GAMARRA ARSENIO JOSE Y PONCE FLORENCIO" comunica por tres veces en cinco días que la Martillera Pública Judicial Aidé M. Rocha, rematará en Pública Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base: UN AUTOMOVIL DOMINIO BZR705-MARCA: FIAT-TIPO SEDAN 4 PUERTAS-MODELO: SIENA HDL-MARCA MOTOR: FIAT Nº DE MOTOR-176-50002065378-MARCA DE CHASIS: FIAT Nº DE CHASIS: 8AP178698W4024926 de propiedad de Florencio Ponce. El bien registra deuda municipal de \$2193,69 que serán cancelados con la subasta. El mismo se rematará en estado de uso funcionamiento y conservación en que se encontró al ser secuestrado. El comprador debe retirar el bien luego de la subasta. El vehículo podrá ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuara el día 21 del mes de diciembre del año 2011 a hs. 17:30 en Enrique Gasparri Nº 1651 del Barrio Sargento Cabral, Provincia de Jujuy, por consultas llamar al teléfono Nº 5337249-154881122. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 07 días del mes de diciembre del año 2011.- Secretaria Dra. Liliana E. Chorloque.

14/19/21 DIC. LIQ. Nº 99603 \$ 30.00.-

#### CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 - Secretaria Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-262785/11**, Caratulado. "CONCURSO PREVENTIVO: SÁNCHEZ DI PIETRO, JUAN FERNANDO", hace saber a los interesados la siguiente RESOLUCIÓN: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE NOVIEMBRE del 2.011.- Atento a lo informado en el escrito que antecede, hágase saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura en el domicilio de calle ERNESTO CLAROS Nº 70 - S.S. DE JUJUY los días MARTES y JUEVES de 18 a 22 horas -TELEFONO Nº 4231079 - 4241104 - 154383083.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local durante CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de NOVIEMBRE de 2.011.-

05/07/12/14/16 DIC. LIQ. Nº 99534 \$ 50.00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez Habilitada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B- 81412/01**, caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: COLEGIO MODELO DE PALPALA S.R.L." a los interesados hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Fs. 688 y

vlt.- "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de setiembre de 2011.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Declarar y dar por concluido el concurso preventivo de acreedores del COLEGIO MODELO PALPALA S.R.L. (Art. 59 de la Ley N° 24.522)en el presente proceso falencial, cesando respecto del deudor las limitaciones de los arts. 15 y 16 del mismo plexo normativo citado, de conformidad a los considerandos que anteceden.- 2.- Publicar edictos en Boletín Oficial y uno local de amplia difusión a sus efectos.- 3.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar y oportunamente archivar.- Fdo.: Dra. Marisa Rondon-JUEZ HABILITADA-Ante mi: Proc. Gustavo M. Ibarra.- Secretario.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99578 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON DE DUPONT, JUEZ POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el **Expte. N° B-260.335/2011 QUIEBRA DE ZAMPINI DANIEL FABIAN**". Notifica por este medio, la siguiente **PROVIDENCIA**:// San Salvador de Jujuy 16 de noviembre del 2011. 1- Proveyendo el escrito de fs. 58, téngase por presentado al CPN NORMANDO NARCISO REALES, como Síndico TITULAR del aposeante causa, por recibidos del cargo y por constituido domicilio legal. 2 – Hágase saber, mediante Publicación de Edictos pertinentes que el Síndico Titular designado C.P.N. NORMANDO NARCISO REALES, ha constituido domicilio de atención, en calle Güemes 1.378, 2° Piso. Dpto. "A" de esta Ciudad y que atenderá a los acreedores para la verificación de sus Créditos los días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES en horario de 19,00 a horas 21,00. 3 -...4...5...6... 7- Notifíquese por cédula Fdo. Dra. MARISA RONDON DE DUPONT Juez POR HABILITACION, ante mi Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Hágasele saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Noviembre del 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99591 \$ 30,00.-

PROC. MARIA ANGELA PEREIRA- Secretaria de la Secretaría N° 14 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° A-53246/91**, caratulado: "**Quiebra** de Walter Alfredo Cuevas", se procede a expedir el siguiente: TESTIMONIO, Resolución de fs 1275/1275 vlt. San Salvador de Jujuy, 23 de diciembre de 2009.AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Declarar el cese de la inhabilitación del fallido, Sr. Walter Alfredo Cuevas, DNI N° 10.375.230 y la clausura del procedimiento en los términos del artículo 230 L.C.Q. II.- Firme la presente, expídase el correspondiente testimonio por secretaria.- III.- Publicar edictos por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación.- IV.- Registrar, agregar copia en autos y notificar al fallido y a la Sindicatura.- Fdo.: Dra. Amalia Inés Montes-Juez-Ante mi: Proc. María Ángela Pereira-Secretaria.- Se expide el presente, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil once.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99580 \$ 30,00.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. María Silvia Bernal, Juez del Superior Tribunal de Justicia, en el **EXPTE. N° 7408/10: "RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD INTERPUESTO EN EXPTE. N° B-20368/09** (Sala III – Cámara Civil y Comercial) Ordinario por cobro de pesos: S.A.D.A.I.C. SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA C. CUNCHILA MARCOS", procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2011. Lo manifestado a fs.54, téngase presente. Asimismo, notifíquese por edictos la sentencia de fs. 39/41, quedando a cargo de la Dra. Paola Giménez Leonardi Católica la confección y diligenciamiento del mismo (art.162 C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. MARÍA SILVIA BERNAL - Juez del Superior Tribunal de Justicia-Ante mí: Dr. Néstor Alberto de Diego-Secretario-Superior Tribunal de Justicia". - "Libro de Acuerdos N° 54 (F° 1675/1677 N° 477). San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de agosto del año 2011.- La Dra. María Silvia Bernal dijo: El Dr. Sergio Marcelo Jenefes adhirió al voto de la Dra. María Silvia Bernal. El Dr. Sergio Ricardo González dijo: Los Dres. Clara D. L. de Falcone y José Manuel del Campo, adhieren al voto del Dr. González. Por ello, el Superior Tribunal de Justicia, RESUELVE: 1°) Hacer lugar al recurso de inconstitucionalidad deducido en autos por la Dra. Paola Giménez Leonardi Católica en nombre y representación de S.A.D.A.I.C., con costas al recurrente vencido. 2°) Fijar como monto de condena, en concepto de capital, la suma de \$ 6.376,30. 3°) Imponer las costas a la recurrida en su condición de vencida y diferir la regulación de los honorarios profesionales para cuando se fijen los que corresponden a la actuación profesional en la instancia anterior. 4°) Registrar, agregar copias en autos y notificar por cédula. Fdo.: Dres. María Silvia Bernal, Sergio Marcelo Jenefes, Sergio Ricardo González, Clara Aurora De Langhe de Falcone y José Manuel del Campo - Ante mí: Dra. Ana Cecilia Albomoz de Nebhen-Secretaria Relatora-Superior Tribunal de Justicia".- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99553 \$ 30,00.-

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-78-2010**, caratulado: "INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2008" ha dictado la Resolución N° 2452-SI-2011 de fecha 07 de Julio de 2011, que dispone: **ARTICULO 1°:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 2118-SI-2010 en contra de los Sres. GLADYS BENITA MAMANI-Presidente durante el período 01-01-08 al 10-12-08 de la COMISION MUNICIPAL DE PAMPA BLANCA. **ARTICULO 2°:** Formular cargo solidario y definitivo por los siguientes montos y conceptos a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI D.N.I. N° 21.768.279 Notificada por Edicto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 02/100 CTVOS. (\$ 868.943,02) en concepto de fondos que fueron girados por la Provincia en calidad de coparticipación y subsidios. **ARTICULO 3°:** Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago de los mismos, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. **ARTICULO 4°:** Hacer saber a la Sra. GLADYS BENITA MAMANI, que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsión, por el término de ley. **ARTICULO 5°:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía General y al Dpto. Municipalidades.- Dra. MARIANA L. BERNAL y Cr. RENE A. BARRIONUEVO-VOCALDES DE SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ Secretaria de Actuación.- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99554 \$ 30,00.-

Dra. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a MARTA MARIANA MENDOZA que

en el **Expte. N° B-225391/10**, caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ MENDOZA, MARTA MARIANA", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Junio de 2.011.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y proveyendo la presentación de fs. 47, notifíquese por edictos a la demandada MARTA MARIANA MENDOZA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2.456,60), con más la de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 736,98) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item.- Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-Fdo: Dra. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI – C/ FIRMA HABILITADA".- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2.011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99517 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, en el **Expte. B-235870**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA SA c/ GOYOCHEA, RODRIGO, se procede a notificar por este medio al Sr. GOYOCHEA, RODRIGO OSCAR D.N.I. 33.232.889 el siguiente proveído "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE AGOSTO DEL 2010". - Teniendo en cuenta lo dispuesto por los Arts. 472, 478 Y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado SR. GOYOCHEA RODRIGO OSCAR mandamiento de requerimiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES C/17/100 CTVS. (\$ 2.293,17), en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS C/58/100 CTVS. (\$ 1.146,58) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. - En defecto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Atento a las constancias de autos librese Edictos a fin de notificar al demandado de éste proveído, el que deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS, haciéndole saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETEROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten ( Art. 52 del C.P.C.). - 3.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- fdo. Dra. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ, ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JUNIO del 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99518 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° B-235992/10** Caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ OCHOA MANUEL NICOLAS.-, hace saber al SR. OCHOA MANUEL NICOLAS la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO del 2.011.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA.- CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social CREDINEA SOCIEDAD ANONIMA en contra del SR. MANUEL NICOLAS OCHOA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS con TREINTA Y DOS CENTAVOS ( \$ 1.976,32) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C. P. C.). -III.- Regular los honorarios del DR. OSCAR MARTIN MEYER e n la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 14, F° 27/28 N° 16, 11/03/11). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte. N° 7096/2009, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad Int. en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido incausado y Otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y Otros" (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 de fecha 15/05/2011), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del Sr. MANUEL NICOLAS OCHOA mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Prosecretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 08 de julio 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99519 \$ 30,00.-

Dr. ENRIQUE R. MATEO- JUEZ DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALIA 4, en el **Expte. N° B-135.857/05** caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: GASPAR DAMASO c/ MAIDANA PRIMITIVO ALFONSO Y OTROS", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRON: M-226, CIRCUNSCRIPCION: 1, SECCION: 12, PARCELA: 16-C, Dominio: Libro 1 Santa Catalina Folio: 250 Asiento: 171/176, Folio: 199

Asiento: 136 y Folio: 200, Asiento: 137; ubicado en Finca Yoscaba del Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días.-Secretaría: Dra. Lis. M. Valdecantos.- San Salvador de Jujuy, 16 de agosto 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99546 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6 en el Expte. N° B-238.993/10, caratulado: "EJECUTIVO: CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL para Abogados y Procuradores de Jujuy (C.A.P.S.A.P.) c/ VACA CARLOS ANTENOR, el siguiente decreto: /// SAN SAL VADOR DE JUJUY, 02 de SETIEMBRE de 2010.- Por presentado.-Atento lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480, librese mandamiento de pago ejecución y embargo... en contra del Sr. VACA CARLOS ANTENOR, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$21.770,20) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 410.885,10), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaria N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- en el mismo acto, córrasele TRASLADO, por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.-Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS., de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley ( art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionése al Sr...Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre del 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99563 \$ 30,00.-

DR. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Tramite en el Expte. N° B-205651/09, Caratulado: "PRESCRIPCION ARQUISITIVA: RAMOS, ELISEO JORGE Y OTROS C/ LLAMPE, JUAN ANTONIO" ordena por este medio notificar la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 04 de Noviembre de 2011"...CONSIDERANDO...: RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Eliseo Jorge Ramos, Sara Elisa Maizares, Elda Leticia Ramos y Idelmo Haroldo Tolaba en contra de Juan Antonio Llampe. En consecuencia declarar que por la posesión de veinte años han adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón C-154, Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 65°, Matricula C-1378, ubicado en el Distrito La Toma, Departamento San Antonio, Provincia de Jujuy, con una superficie de 30 ha, 2.971.62 m2, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 08.371 de la Dirección General de Inmuebles el 02-07-08.- II. Imponer las costas del juicio por el orden causado.- III. Regular los honorarios profesionales del Dr. Manuel Antonio Rojas en \$ 15.000 y los de la Lic. Mirta Elvira Paredes en \$ 800 a los importes consignados se agregan los intereses establecidos en el considerando VI e IVA si correspondiere.- IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 del C.P.C (modificado por ley 5.486).- V. Firms y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre Eliseo Jorge Ramos, Sara Elisa Maizares, Elda Leticia Ramos y Idelmo Haroldo Tolaba, a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregara como titulo a la demandante.- VI. Notificar por cedula a las partes y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución General N° 443/89 de la Dirección de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Fd. Dres ENRIQUE R. MATEO, NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA y JORGE DANIEL ALSINA VOCALES, Ante mí CESAR BAREA Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 29 de Noviembre de 2011...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)-Hacer lugar a lo solicitado a fs.189 por el Dr. MANUEL ANTONIO ROJAS con los alcances dados en los considerandos de la presente. 2)-Agréguese copia en autos, Notifíquese, regístrese y archívese.- Fdo. Dres. ENRIQUE R. MATEO, NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA y JORGE DANIEL ALSINA, VOCALES, ante mí: CESAR BAREA-Prosecretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Diciembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99581 \$ 30,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a SUSANA MIRANDA, que en el Expte. N° B-222438/09, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ ESTEFANO JESUS SALVADOR", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...-RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de JESUS SALVADOR ESTEFANO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON SESENTA CTVOS. (\$ 4.700,60), con más el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente, conforme lo considerado, desde la mora (10/09/2008) y hasta su efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS A.D. AGUIAR en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 690,99) por la labor desarrollada en autos, con más intereses conforme el capital pero hasta la presente fecha, de ahí en más y sólo en caso de mora devengará intereses a igual TASA ACTIVA conforme L.A. N° 54 N° 235-S.T.J. in re: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros", conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firms la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, por edictos y a C.A.P.S.A.P.- VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI DRA. LUISA CARMEN BURZMINSKI - c/ FIRMA HABILITADA"- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial, y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99522 \$ 30,00.-

Dr. Roberto. Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-240.130/10, caratulado: "EJECUTIVA: C.A.R.S.A. S.A. c/ ÑIGUEZ, REINALDO ESTEBAN" Intímase pago y cítese de remate a la demandada Sr. REINALDO ESTEBAN ÑIGUEZ, D.N.I. N° 27.055.395, conforme lo ordenado a fs. 45 mediante Edictos. RESOLUCION de fs. 45: "SAN SALVADORDE JUJUY, 29 de JULIO del 2011.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO...- RESUELVE: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por C.A.R.S.A. S.A., en contra del Sr/a. REINALDO ESTEBAN ÑIGUEZ hasta hacerse del íntegro pago

del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOSVEINTICUATRO CON QUINCE CTVOS. (\$2.424,15.-) con más las costas del Juicio y el Interés Promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil) con más los intereses pactados, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente DR: MARTIN MEYER en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, FO 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, FO 673/678, N° 235, adicionándosele el I.V.A si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F. I.P. - D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 11, mandándose notificar la presente Resolución por cédulas y Edictos. IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) .VI. Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. ROBERTO SIUFI -Juez- Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA". Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 29 de JULIO de 2011.-Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99521 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Prime Instancia en lo civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-208.670/09, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MASVENTAS S.A. c/ MARTINEZ, PATRICIO GABRIEL-" hace saber por este medio al Sr. PATRICIO GABRIEL MARTINEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de agosto de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1° Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MASVENTAS SA, en contra de .PATRICIO GABRIEL MARTINEZ, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y UN CENTAVOS.- (\$ 1.214,61.-), con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), con más un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.).- Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr EKEL MEYER en la suma de PESOS UN MIL.- (\$1.000.-), por su actuación en el doble carácter, regulados a la fecha, por lo que solo caso de mora devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere. (L.A N° 54 F° 673/678 N° 235).- 4) Notificar por Edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria". Publíquese edictos en el boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de agosto de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99520 \$ 30,00.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 438– D.D.P.A. v R.N./2011 Ref. Expte. N° 646-217-R/2011**

El SR. GUILLERMO RIVAS POSSE informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de Cambio de Uso de Suelo (Desmonte) de, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de QUINIENTOS VEINTE HECTAREAS (520 has.), con un plan de ejecución no mayor de 40 has. por año, al SR. GUILLERMO RIVAS POSSE, en la Finca denominada "La Ponderosa o San José de la Esquina Fracción Sur", ubicada en Dto. BELLA VISTA, Depto. SANTA BÁRBARA, individualizada como Matricula F-45, Padrón F-79, Parcela 18 Circ. 3 Secc. 4. Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DE 2011

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99559 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COEMRCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4.REF. EXPTE. 260.769/2011 "SUMARISIMO POR ADICIÓN DE NOMBRE SOLICITADA POR GUTIERREZ MARIA", se hace saber que se inicio el tramite de CAMBIO DE NOMBRE DE MARIA GUTIERREZ D.N.I. N° 29.128.284, pudiéndose formular oposición al mismo dentro de los QUINCE DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacerse lugar a lo solicitado, a cuyo fin publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un diario local por una vez al mes durante dos meses.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de octubre de 2011.-

14 NOV. 14 DIC. LIQ. N° 99354 \$ 30,00.-

Dra. Marisa Rondon, Juez Habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-235042/10, caratulado: EJECUTIVO TARJETA NARANJA S.A. c/ RAMOS SANDRA MIRTA se procede a notificar por este medio a la SRA. RAMOS SANDRA MIRTA el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de julio de 2011.- 1.- Téngase por presentado al Dr. AGUIAR CARLO, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de TARJETA NARANJA S.A. a mérito de la fotocopia debidamente juramentada de Poder General que acompaña.- 2.- Atento a lo dispuesto por el art. 473 del CPC cítese a la demandada RAMOS SANDRA MIRTA, en el domicilio denunciado, para que concurra por ante éste Juzgado y Secretaria N° 4 ( Independencia esq. Lamadrid Ex Correo) dentro del término de CINCO DIAS de su notificación y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no el contenido de la documental obrante a fs. 5/9 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 475 del CPC.- 3.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- 4.- Notificaciones art. 155 y 156 del CPC.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de julio de 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99525 \$ 30,00.-

Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI - Vocal Pte. de la Cámara Civil y Comercial - Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte. N° A-34473/07** caratulado - "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS - FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ y MARCELA FABIANA CERVANTES c/ LUIS ALBERTO ARIAS; DOMINGO ONOFRE SARAPURA y LIDIA CONDORI" ., procede a notificar los siguientes providos: SAN PEDRO DE JUJUY, 9 de Agosto de 2007.- I.- Por presentado el Dr. DANIEL ALEJANDRO DIAZ, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de FABIAN MARCELO NAVARRO ALVAREZ y MARCELA FABIANA CERVANTES.- No habiendo acreditado en autos el instrumento invocado, intímese al letrado para que en el término de DOS (2) DIAS HABLES proceda a justificar en forma debida su personería, bajo apercibimiento - si no lo hiciere-, de tenerlo por no presentado en este proceso y declarar sin más, la nulidad de lo actuado (art. 60; arg. art. 71 Cód. Proc. Civil).- **II.-** Atento la Demanda Ordinaria por Daños y Perjuicios incoada en contra de los Sres. LUIS ALBERTO ARIAS, domiciliado en calle Scaro N° 209, Barrio Bernacchi de esta ciudad, y **DOMINGO ONOFRE SARAPURA y LIDIA CONDORI**, ambos con domicilio en calle Nahuel Huapi N° 348 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, admítase la misma, que se tramitará conforme las normas del Juicio Ordinario Oral (art. 287 del Cod. Proc. Civil).- **III -** Conforme lo peticionado, suspéndase el traslado de la demanda hasta que su trámite sea instado por la actora, sin perjuicio de lo dispuesto por art. 200 del Código Procesal Civil.- **IV -** Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- **V.-** Notifíquese por Cédula.- **Fdo:** Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI Vocal Pte. de Trámite - Ante mi: Escribano GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario.- SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2010.- **I.-** Téngase presente la Ampliación de Demanda formulada por la co-actora MARCELA FABIANA CERVANTES, y conforme lo peticionado, córrase traslado a los accionados LUIS ALBERTO ARIAS, domiciliado en calle Scaro N° 209, Barrio Bernacchi de esta ciudad y **DOMINGO ONOFRE SARAPURA y LIDIA CONDORI**, ambos con domicilio en calle Nahuel Huapi N° 348 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para que la contesten en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 Cod. Proc. Civil), intimándolo asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones cualesquiera fuere su naturaleza, por Ministerio de ley (art. 52 Cod. Proc. Civil).- **II.-**....- **III.-** Notifíquese.- **Fdo:** Dr. MIGUEL ANGEL MASACESSI Vocal Pte. de Trámite - Ante mi: Escribano GUILLERMO GIMENEZ OTERO - Prosecretario- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 01 de Noviembre de 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99575 \$ 30,00.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Trámite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B-243659/10** Caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA... ESQUIVEL, SANTOS Y ESQUIVEL, MAXIMO C/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber a los Sres. JOSE RAMIREZ, JUSTINO RAMIREZ y FELIX RAMIREZ, que se ha dictado la siguiente Providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE NOVIEMBRE DE 2.011. I)...II) Asimismo, expídase Edictos para la notificación de los Sres. JOSE RAMIREZ, JUSTINO RAMIREZ y FELIX RAMIREZ (colindantes), del proveído de fecha: 15/03/11, pto. V) (fs.18), los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). III) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). **Fdo.** Dra. NORMA B. ISSA - Presidente de Trámite por habilitación - Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE - Secretaria Transcripción del auto de fs. 18: "San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.011. I)...II)...IV)...V) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZACE a los Sres. JOSE RAMIREZ, FELIX RAMIREZ, JUSTINO RAMIREZ,...(colindantes del inmueble que se pretende prescribir), para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. VI) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). **Fdo.** Dra. NORMA B. ISSA - Presidente de Trámite por habilitación-Ante mi: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria"- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local y TRES VECES en el término de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre del 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99589 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MARCO JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B- 235857/10**, caratulado: "CREDINEA S.A. c/ LOPEZ FERNANDEZ ALFREDO JAVIER s/ Ejecutivo" cita y emplaza al demandado LOPEZ FERNANDEZ ALFREDO JAVIER para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 1593,4.-) en concepto capital con mas la de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE con 91/100 (\$ 477,91), calculadas provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Acto seguido cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, le intimará la constitución del domicilio legal dentro de los Tres Km. del asiento de éste Juzgado bajo apercibimiento de considerarle notificado por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154del C.P.C). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, a los 2 días del mes de agosto del 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99523 \$ 30,00.-

DR. CARLOS CONSENTINI, Pte. de Tramite en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-191059/08**, caratulado: "DEMANDA POR ESCRITURACION: BLANCA ASUNCION GUARAYO POR SI Y POR SUS HIJOS EMANUEL JUAN TUPA Y ROMINA ALEJANDRA TUPA C/ NORMA FELIPA CHAVARRIA", hace saber a la Sra. NORMA FELIPA CHAVARRIA Y AL SR. ERASMO CHAVARRIA el siguiente. PROVEIDO de fs. 30: San Salvador de Jujuy, 19 de agosto de 2011.- I) Por presentada la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, en nombre y representación de la Sra. ROMINA ALEJANDRA TUPA, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio legal.- II) De la demanda interpuesta (Fs.09/10):TRASLADO a los demandados NORMA FELIPA CHAVARRIA y ERASMO CHAVARRIA, a quienes se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE DIAS de su notificación, con más CUATRO DIAS en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestadas así no lo hicieron (art. 298 del C.P.C).- Asimismo intímase a los demandados para que constituyan domicilio dentro de los tres kilómetros del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificados por Ministerio de Ley, todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C).- III) Citase y emplazase a las personas que se consideraren con interés

en esta causa para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de septiembre de 2011.-

14/19/23 DIC. LIQ. N° 99570 \$ 30,00.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de Trámite en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-225634/09**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: MAITA DE SANTILLAN, GLADIS c/ DE VICENZI, SERGIO RENE", procede a correr TRASLADO de la demanda instaurada en contra de SERGIO RENE DE VICENZI, quien deberá contestarla en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación del edicto respectivo, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado (art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.). Asimismo INTIMASELO para que en igual término otorgado, constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. y hágase saber que las copias para traslado, se encuentran a disposición del interesado en esta Vocalía N° 9, Decreto de fs. 12, pto. I: "San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo del 2010.- I) Por presentada la Dra. CARMEN RAQUEL MOGRO, en nombre y representación de la Sra. GLADIS BEATRIZ MAITA DE SANTILLAN, conforme se acredita con instrumento de Poder que obra agregado en autos por constituido domicilio legal.- **Fdo.:** Dra. NORMA B. ISSA-Pte. de Trámite-ante mi Dra. NORA C. AISAMA-SECRETARIA"- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99569 \$ 30,00.-

El Dr. Roberto Siufi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria n° 4, en el **Expte. N° B-209572/09**, caratulado: "EJECUTIVO: TARJETA NARANJA S.A. C/ MARIA ANGELICA MAMANI", procede a notificar el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de septiembre de 2010.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada MARIA ANGELICA MAMANI que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de \$ 391,93, que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 196 para acrecidas legales.- Asimismo cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran en su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- San Salvador de Jujuy, 09 de septiembre de 2010.- Secretaria N° 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99524 \$ 30,00.-

Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA Actuaría Titular de la secretaria N° 16 Juzgado de C.C. N° 8, en el **Expte. N° A-47098/10** caratulado: "SUMARIO POR DIVISION DE CONDOMINIO SOLICITADO POR LA SRA. NELIDA DALMACIA ZAMBRANO C/ EDUARDO REY PEREZ, JUAN JOSE PEREZ, RAQUEL JOAQUINA PEREZ, DANTE DANIEL PEREZ, LUCIA PEREZ, AURELIA NELIDA PEREZ YMARTA OLGA PEREZ" el Sr. Juez de la causa ha dictado el séte, Decreto "SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de febrero de 2010.- Por presentado el Dr. JULIO CESAR BRAVO, constituido domicilio legal y actuando en nombre y representación de la Sra. NELIDA DALMACIA ZAMBRANO, a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia debidamente juramentado arrima en autos.- De la demanda de división de condominio instaurada por la Sra. NELIDA DALMACIA ZAMBRANO en contra de los Sres. EDUARDO REY PEREZ, JUAN JOSE PEREZ, RAQUEL JOAQUINA PEREZ, DANTE DANIEL PEREZ, LUCIA PEREZ, AURELIA NELIDA PEREZ y MARTA OLGA PEREZ, dese a la misma el trámite de Sumario.- En consecuencia, córrase traslado a la demanda con las copias respectivas, por el término de DIEZ DIAS y bajo apercibimiento de ley.- En razón del desconocimiento de los domicilios de los condominios, librése oficios a la Policía de la provincia de Jujuy y Juzgado Electoral de la Provincia de Jujuy, a efectos de solicitar los informes correspondientes.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado.- **FDO:** DR. JUAN CARLOS CORREA-JUEZ-ANTE MÍ: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-STRIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días".- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de octubre de 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99573 \$ 30,00.-

**EXPTE. B- 265238/11** caratulado: "Autorización para viaje al extranjero". Por la presente se le hace saber al Sr. DAVID ENRIQUE ROMERO D.N.I. N° 17.262.963 que deberá presentarse dentro del término de Ley por ante la Vocalía N° 3 de la Sala I del Excmo. Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, donde se encuentra en trámite la autorización para que su hijo viaje al extranjero bajo apercibimiento de autorizarse el viaje del menor junto a su progenitora.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- **DADO, FORMADO Y SELLADO** en mi Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los doce días del mes de diciembre de 2011.-

14/16/19 DIC. LIQ. N° 99605 \$ 30,00.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

DR. GUSTAVO ALFONSO ARAYA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4, Por Habilitación de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° P-1393/11** caratulado: "ARMELLA, Jorge Alfredo; p.s.a. de Violación de Domicilio y Daños-Palpala.-", **cita, llama y emplaza a JORGE ALFREDO ARMELLA**, domicilio en calle 23 de agosto N° 786 del Barrio 23 de agosto de la ciudad de Palpala, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en calle Urquiza N° 462, a estar a derecho, dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del Código Procesal Penal).- Fdo.: Gustavo Alfonso Araya, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 4, Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Fscalía Penal N° 4, Diciembre 02 de 2011.-

07/12/14 DIC. S/C.-

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal N° 2 Habilitado, de 1 Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-1.864/11**, Caratulado: "GAMEZ, ARIEL FERNANDO Y FAJARDO, JORGE ANTONIO (NO HABIDO) pp.ss.aa. de Robo-Ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el art. 203 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al imputado Jorge Antonio FAJARDO, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "////SALVADOR DE JUJUY, 06 de diciembre del 2.011.-Que, a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Jorge Antonio FAJARDO, argentino, mayor de edad, soltero, sin profesión, con domicilio en Calle Méjico 1122 del B° Mariano Moreno de esta ciudad; por lo que corresponde Citarlo por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa en esta Fiscalía de Investigación N° 8 sita en calle Urquiza N° 462 de esta Ciudad , en el término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última Publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, Bajo Apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Fdo.: Dr. DR. MIGUEL ANGEL LEMIR- Agente Fiscal Ante Mí: Dr. Alejandro Herrera- Secretario". **PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SIN CARGO.** Secretaría, Diciembre 06 del 2.011.- 14/16/19 dic.

Por disposición de la Sra. Jueza de Instrucción en lo Penal N° 5, a cargo de la Dra. ANA CAROLINA PEREZ ROJAS, en el **Expte. N° 16.385/11** caratulado: "VEGA, RICARDO MAURICIO, VEGA, DANIEL PALOMO, FERNANDO MIGUEL p.s.a. ABIGEATO ART. 167 QUATER Inc. 1° y 6° del C.P.N. EL TALAR-DTO. SANTA BARBARA", que tramita ante la Secretaría N° 10 a cargo de la Dra. Silvia del Valle Farall. Se **cita, llama y emplaza** a los imputados DANIEL VEGA apodado "pichin", argentino, mayor de edad, soltero, alfabeto, sin profesión con domicilio en manzana 5 lote 11 de Barrio Matadero de la localidad de El Talar, Dpto. Santa Bárbara, provincia de Jujuy y FERNANDO DANIEL PALOMO, argentino, de 22 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión con domicilio en el paraje denominado "El Puesto de Nano Palomo", ubicado sobre provincial N° 37 de la localidad de Vinalito, Dpto. Santa Bárbara, provincia de Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la presente causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declarar su REBELDIA en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 inc. 1° del C.P.P.).- SIN CARGO.- San Pedro de Jujuy, 14 de octubre de 2011.-

14/16/19 DIC. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON ADOLFO ESTEBAN GIMENEZ** y de **DOÑA PAULINA BEATRIZ ALVAREZ**-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN EL TÉRMINO DE CINCO DIAS.- Secretaria por Habilitación: Dra. Susana Inés Ferreyra de Di Pietro.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de octubre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99544 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **SILVIA CRISTINA PIRAS D.N.I. N° 6.680.282**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99552 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-259886/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: NARVAEZ ORDÓÑEZ FELIPE SANTIAGO Y PUZZI GENOVEVA", cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de **NARVAEZ ORDÓÑEZ FELIPE SANTIAGO, C.I. N° 9359** y **PUZZI GENOVEVA C.I. 44158**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99546 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-262597/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE VARELA JUAN JOSE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **JUAN JOSE VARELA- DNI N° 10.164.947** por el término de TREINTA

DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de noviembre de 2011.-

07/12/14 DIC. LIQ. N° 99548 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOMINGO OCTAVIO BULIQUE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mí: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de octubre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99564 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CAMPOS CAYETANO JUAN JOSE**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- ante mí: Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 08 de noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99560 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON MARIO RAIMUNDO MARTINEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 02 de marzo de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99561 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ELBA TERAN, L.C. N° 4.661.436**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99535 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **DON MARIO ALEJANDRO FERRO, D.N.I. N° 17.004.712**.- Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 16 de noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99586 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 en el Expte. N° B-264.164/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **Sra. BENANCIA CORDOBA**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99572 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del **Sr. GASPÁR GERMAN DOMINGO**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días por el término de TREINTA DIAS a todos lo que se consideren con derecho del causante.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 30 Noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99558 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **DON RUBEN ORLANDO VACA (EXPTE. N° A-45504/10)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 16 de Noviembre de 2011.-

12/14/16 DIC. LIQ. N° 99566 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **MARIA ISABEL TREJO (EXPTE. N° A-50133/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 07 Noviembre de 2011.- 12/14/16 DIC. LIQ. N° 99567 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BRIGIDA TORO DE CHAUQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 28 de septiembre de 2011.- 14/16/19 DIC. LIQ. N° 99576 \$ 25,00.-